



CERTIFICADO

Expediente nº:

JGL/2022/28

Órgano Colegiado:

La Junta de Gobierno Local

DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS (MURCIA).

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva:

“4. ASUNTOS GENERALES.

4.3. APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA 8 NOVIEMBRE DE 2021 ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS AGUIPROAN (EXPT.: 1791/2022).

Se da cuenta por el señor Secretario General del borrador de la adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Águilas y la Asociación Protectora de Animales y Planta Aguiproan, cuyo objetivo es lograr el máximo nivel de protección y bienestar de los animales de compañía, y favorecer una responsabilidad más elevada y una conducta más cívica de la ciudadanía en la defensa y la preservación de los animales, y en la que se añade como obligación de la Asociación la de recoger de la vía pública los animales vivos que se encuentren desamparados o perdidos, que, transcrita literalmente, dice lo siguiente:

«ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS AGUIPROAN

En Águilas, a _ de julio de 2022

REUNIDOS

De una parte, D.^a **MARÍA DEL CARMEN MORENO PÉREZ**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Águilas (CIF: P-3000300H), asistida por el Secretario General de la Corporación, don **Jesús López López**, como fedatario para la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y, de otra parte, D.^a **PHILLIPPA COOK**, como Presidenta de la ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS AGUIPROAN (CIF: G-73157042), con domicilio en paraje ‘El Charcón’, s/n, de Águilas.

Reconociéndose las partes con capacidad legal suficiente para obligarse y especialmente para otorgar el presente convenio de colaboración.

EXPONEN:



PRIMERO.- Que, con fecha 8 de noviembre de 2021, el Ayuntamiento de Águilas y la Asociación Protectora de Animales y Plantas AGUIPROAN formalizaron un convenio de colaboración a fin de lograr el máximo nivel de protección y bienestar de los animales de compañía, y favorecer una responsabilidad más elevada y una conducta más cívica de la ciudadanía en la defensa y la preservación de los animales.

SEGUNDO.- Es necesario ampliar el objeto del convenio para que la Asociación AGUIPROAN se encargue de la recogida de los animales que viven en la calle. Consideramos que hay que dar respuesta a la problemática de los animales de la calle, principalmente animales domésticos (perros y gatos) que malviven en nuestras calles, ya que sufren hambre, sed, enfermedades y maltratos. Ningún animal callejero (perro o gato) dura más de dos años en la calle; termina siendo atropellado, envenenado o muriendo de hambre o de sarna. Además, es necesario tomar las medidas necesarias para evitar su reproducción incontrolada.

TERCERO.- Que, conforme a la cláusula 3.ª A), apartado 2.º, del convenio, el Ayuntamiento abonaría anualmente a la Asociación AGUIPROAN una subvención de 20.600,00 euros, previa justificación de la anteriormente percibida.

Con base en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan establecer el presente anexo al convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Con el fin de seguir apostando por la protección y bienestar de los animales de compañía, y en la defensa y la preservación de los animales, se añade como **obligación** de la Asociación AGUIPROAN la de **recoger de la vía pública los animales vivos que se encuentren desamparados o perdidos**.

SEGUNDA.- Aumentar el importe de la subvención para este año 2022 en **9.400,00 euros**, y establecer como importe anual de la subvención para la Asociación, durante la vigencia del convenio de colaboración suscrito en fecha 8 de noviembre de 2021, en la cantidad de **30.000,00 euros**.

Leído el presente documento, las partes lo encuentran conforme y aceptan, por lo que lo firman a continuación y en sus demás hojas, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento.»

Considerando que el texto de la adenda al convenio se ajusta a lo establecido en la normativa vigente de aplicación en la materia, así como que resulta conveniente a los intereses generales del municipio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tras la comprobación de la existencia de consignación presupuestaria.

Previo deliberación de los señores asistentes, en virtud de las atribuciones delegadas por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 17 de junio de 2019, por unanimidad

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Manifestar plena conformidad y aprobar la suscripción de la adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Águilas y la Asociación Protectora de Animales y Plantas AGUIPROAN, cuyo objetivo es lograr el máximo nivel de protección y bienestar de los animales de compañía, y favorecer una responsabilidad más elevada y una conducta más cívica de la ciudadanía en la defensa y la preservación de los animales, y en la que se añade como obligación de la Asociación la de recoger de la vía pública los animales vivos que se encuentren desamparados o perdidos, en los



misimos términos del texto que ha quedado transcrito.

SEGUNDO.- Facultar a la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Águilas, realice cuantos actos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo, así como para la firma de la adenda al convenio y de los documentos que procedan a tal fin.

TERCERO.- Remitir certificación acreditativa del presente acuerdo a la Asociación Protectora de Animales y Planta AGUIPROAN y notificar el mismo a los interesados, para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Y para que conste y surta los oportunos efectos administrativos donde proceda, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Teniente de Alcalde delegado, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dado en Águilas, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE